



Universidad  
**La Salle**®  
Victoria

**REGLAMENTO DE BECAS PARA  
POSGRADO**

**Actualización 2017**

## **REGLAMENTO DE BECAS PARA POSGRADO**

### **CAPÍTULO. I DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 1°.-** Este reglamento regirá los aspectos relativos a la asignación, renovación y cancelación de becas de posgrado de la Universidad.
- Art. 2°.-** Se entiende por beca el beneficio que permite a los estudiantes de posgrado obtener reducciones en las cuotas para realizar o continuar sus estudios en la Universidad.
- Art. 3°.-** La duración de las becas será por un período escolar, por ello, para cada ciclo será necesario tramitar la renovación durante el período establecido por la Coordinación de Posgrado e Investigación.
- Art. 4°.-** Las becas se aplican exclusivamente a colegiaturas del período escolar, no incluyen exámenes de diagnóstico, inscripción ni titulación.
- Art. 5°.-** La beca es intransferible entre personas y maestrías.

### **CAPÍTULO. II DE LA RENOVACIÓN DE BECA**

- Art. 6°.-** La renovación de la beca se tramitará siempre y cuando los becarios cumplan con los siguientes requisitos:
- I.** No tener asignaturas reprobadas.
  - II.** Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8.5.
  - III.** Estar al corriente en los pagos de las cuotas que le corresponda cubrir.

### **CAPÍTULO. III DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

- Art. 7°.-** Los becarios tendrán derecho a:
- I.** Recibir por escrito el dictamen de asignación de beca.

- II. Concursar para obtener la renovación de su beca, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos.

**Art. 8°.-** Son obligaciones de los becarios:

- I. Cursar cada período escolar con la carga académica completa.
- II. Aprobar todas las asignaturas que cursen con los promedios establecidos.
- III. Realizar los trámites de renovación y la entrega de la documentación requerida dentro de los períodos establecidos.
- IV. Mantenerse al corriente en los pagos correspondientes a su tipo de beca, así como en el resto de pagos que tiene por obligación cubrir.
- V. Recibir el dictamen de beca cada ciclo escolar.

#### **CAPÍTULO. IV DE LOS CAUSALES DE CANCELACIÓN DE BECA**

**Art. 9°.-** Son causales de cancelación de beca:

- I. No cumplir estrictamente con la documentación solicitada para comprobar su situación socioeconómica y académica en el período establecido por la institución o bien proporcionar datos o documentos no fidedignos.
- II. Interrumpir los estudios o darse de baja de la institución.
- III. En el caso de docentes y personal de tiempo completo, dejar de laborar en la universidad.
- IV. Realizar cambio de programa de maestría.
- V. No entregar la información requerida de acuerdo a las fechas establecidas para dicho trámite.
- VI. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO** Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por las autoridades por el Comité de Becas.